

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado por la demandante, señora EDITH DEL CARMEN PEREZ PIANETA, solicitando oficiar a CAJA PROMOTORIA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR para que realicen consignación de dinero de cesantías descontado al demandado. Sírvese proveer.

Barranquilla, mayo 28 de 2021.

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Oficiase al cajero-pagador de la CAJA PROMOTORIA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR para que se sirvan realizar la consignación de los descuentos aplicados a las cesantías del demandado señor JORGE ANDRES RUA FONTALVO identificado con la C. C. # 1.140.815.864 dentro del proceso de la referencia. Estos valores deberán ser consignados a órdenes del juzgado en la casilla 1 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora EDITH DEL CARMEN PEREZ PIANETA identificada con la C. C. # 1.129.515.087.

Se le previene al pagador de la entidad POLICIA NACIONAL las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Y 130 del C.I.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7108ea4407c9e7890150e8d10f5f9d95844b2d007f797155134b29c852fd2c**
Documento generado en 28/05/2021 01:47:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>